

- 8.2.- Servicio de Teleasistencia.
- 8.3.- Programa de Alimentación Infantil.
- 8.4.- Programa de Ayuda para Recetas Médicas.
- 8.5.- Programa de Subvención al Transporte Público.
- 8.6.- Programas de Ayudas Técnicas.
- 8.7.- Programa de Alojamiento alternativo.
- 8.8.- Plan de Medidas para la Inclusión Social.
- 8.9.- Programa de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc) en materia de asuntos sociales.
- 8.10.- Gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".
- 8.11.- Consumo y defensa de usuarios y consumidores.
- 8.12.- Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.
- 8.13.- Programa de intervención en enfermedades crónicas y mentales.
- 8.14.- Menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores y para la ejecución de medidas impuestas por los Jueces de menores.
- 8.15.- Programas de atención a discapacitados y a la Tercera Edad.
- 8.16.- Comedor Social (Centro de día San Francisco).
- 8.17.- Centros de Servicios Sociales.
- 8.18.- Familias Numerosas. Concesión de títulos.
- 8.19.- Sanidad ganadera y registro de animales potencialmente peligrosos.
- 8.20.- Atención a drogodependientes.
- 8.21.- Instalaciones agroalimentarias y Matadero.
- 8.22.- Sanidad Animal.
- 8.23.- Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1381/97, de 29 de agosto.
- 8.24.- La dirección y gestión de todas las Entidades y Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 8.25.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo.

9.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Festejos las siguientes atribuciones:

- 9.1.- Tramitación de expedientes de subvenciones y resolución en materia de Cultura y Festejos.
- 9.2.- Propuestas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de Melilla en materia de Cultura y Festejos.
- 9.3.- Visado de certificados y justificaciones administrativas en materia de Cultura y Festejos.
- 9.4.- Autorización a particulares para examinar documentos de la Consejería.
- 9.5.- Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.
- 9.6.- Control y gestión de instalaciones culturales.
- 9.7.- Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.